REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT No. 800.215.807-2

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA CICANA - NARANJAL - LA GUAIRA, CODIGO 19706, RED TERCIARIA MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
INTERVENTOR:	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018
SUMA ADICIONADA:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.370.000,00) INCLUIDO IVA

CONTRATO NUMERO 911-4 DE 2018, ADICIONAL NUMERO CUATRO (04) AL CONTRATO No. 911 DE 2018. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCON SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina – Huila, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 1611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAIME ANDRES AREVALO ROJAS**, identificado con la C.C. No. 7.710.008 expedida en Neiva, obrando en nombre y representación propia, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 911 de 2018, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 12 de julio de 2018 se impartió la orden de inicio del contrato, con un plazo de ejecución que ha sido prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2018 y por un valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($22.300.600,00) incluido IVA. **2)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3)** Que mediante oficio de fecha **28 de noviembre de 2018**, el INTERVENTOR presenta ante el INVIAS solicitud de prórroga y adición del contrato. **4)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha **28 de Noviembre de 2018,** suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoria y el Director Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del **contrato No. 911 de 2018** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 911 de 2018 **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018 y** Adicionar su valor en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.370.000,00) INCLUIDO IVA**, para un valor total acumulado del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($31.670.600,00)** incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente prorroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.370.000,00),** discriminada así: a) costo básico **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.873.950,00)** b) costo IVA **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.496.050,00). PARAGRAFO:**- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **136418 del 17 de Abril de 2018** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.370.000,00). CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones,

EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar y adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato inicial y las modificaciones aquí pactadas. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de Cumplimiento y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato y la expedición del registro presupuestal por parte de la Subdirección Financiera del INVIAS. Para constancia se firma en Neiva, a los a los 29 días de noviembre de 2018.

POR EL INSTITUTO

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila

POR EL INTERVENTOR

JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
En Nombre y Representación Propia

Proyectó: Carolina Obregón Silva- Abogada Contratista.